CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
27 JUL 2018 19:50:59
Entrada 97722

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32904 **23/04/2018** **86147**

AUTOR/A: CUELLO PÉREZ, Carmen Rocío (GS); RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Juana Amalia (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 b) de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, corresponde a la Inspección la vigilancia del cumplimiento de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, así como de las normas jurídico-técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en dicha materia.

A tal efecto se desarrollan múltiples actuaciones, entre las que se incardinan las correspondientes a campañas específicas en materia de prevención de riesgos; estas campañas son acordadas con carácter anual con las respectivas Comunidades Autónomas, al ser éstas las que tienen atribuida la competencia de vigilancia y control –y, por lo tanto, de sanción- en materia de prevención de riesgos laborales.

Las Memorias Anuales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) y los Planes Integrados de Actuación de la ITSS, aprobados hasta la fecha, se encuentran disponibles en su página web, a los que se puede acceder a través del siguiente enlace:

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/index.html

En los mismos se desglosan las campañas específicas, tanto a nivel nacional como autonómico, si bien no existen diferencias respecto de la planificación de las mismas a nivel provincial dentro de una misma Comunidad Autónoma.

Cabe señalar que los datos referidos al año 2017 se encuentran pendientes de su publicación, aunque en dicho año se mantuvo la planificación del año 2016 de campañas en las distintas áreas de competencia de la Inspección.

Por otra parte, se informa que los datos referidos a las actas propuestas en materia de prevención de riesgos laborales por la ITSS de los años 2014, 2015 y 2016 en la provincia de Sevilla, así como el importe total de las sanciones propuestas, se encuentran recogidos en las

Memorias Anuales de Actividad de la ITSS de cada año. Los datos correspondientes al año 2017 se desglosan a continuación, dado que la correspondiente Memoria aún no ha sido publicada:

INFRACCIONES E IMPORTES TOTALES DE LAS SANCIONES PROPUESTAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)	
AÑO 2017	
Nº INFRACCIONES	2.715
IMPORTE DE LAS INFRACCIONES	10.094.776 euros

No resulta viable, sin embargo, la explotación de datos correspondientes al desglose por gravedad de las infracciones detectadas.

Por último, cabe informar que la potestad sancionadora en materia de infracciones laborales (artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) corresponde a las Comunidades Autónomas, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 del mismo texto legal, por lo que la ITSS no dispone de la información solicitada.

Madrid, 27 de julio de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
27 JUL. 2018 19:50:59
Entrada 97722